

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

RESOLUCION No 000409

El Contralor Departamental del Atlántico, en uso de las facultades Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que la Contraloría Departamental del Atlántico, es una entidad de Carácter Público, del orden Departamental, con autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que la Secretaría General, tiene a su cargo las funciones derivadas de la Gestión y Administración del Talento Humano de la Contraloría Departamental del Atlántico, desarrollando acciones para garantizar la idoneidad y competencia de los servidores públicos, y propiciar las condiciones necesarias para un adecuado ambiente de trabajo; en virtud de esto, la Contraloría Departamental propende por el reconocimiento de los derechos que les asisten, y la observancia del cumplimiento de sus deberes y obligaciones como funcionarios públicos.

Que teniendo en cuenta que el Artículo 230 y siguientes del Código Laboral ordena que el empleador debe suministrar a sus trabajadores cada 4 meses la dotación de uniformes al personal de servicios generales y auxiliares administrativos de la Contraloría Departamental del Atlántico, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo, para las labores propias del cargo, la entidad debe dar cumplimiento a esta norma.

Que la dotación correspondiente a la vigencia fiscal 2010, se encuentra disponible en el almacén de la entidad situado en el piso 7 del edificio de la gobernación, para que los funcionarios Auxiliares Administrativos, Técnicos operativo y de servicios generales pasen a reclamarlos.

Que es obligatorio el uso de la dotación por parte del trabajador, el funcionario que reciba una dotación, queda obligado a utilizarla en el desempeño de las labores contratadas y si así no lo hiciere el nominador queda eximido de suministrarla en el periodo siguiente, para lo cual el empleador dará aviso por escrito al inspector de trabajo.

Que el suministro de la dotación de labor es una obligación laboral en especie y su compensación en dinero está prohibida por la ley. La jurisprudencia acepta que sea compensada en dinero cuando el contrato termina sin que el empleador haya cumplido con esta obligación.

Que por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Entréguese la dotación de labor correspondiente al año 2010 a los funcionarios Auxiliares Administrativos, Servicios Generales y Técnicos administrativos de la Contraloría Departamental del Atlántico, para las labores propias del cargo, para darle cumplimiento a esta norma.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

RESOLUCION No 000409

ARTICULO SEGUNDO: A partir del día 29 de noviembre de 2010, la dotación de labor entregada a los funcionarios que tienen derecho, será obligatorio su uso y su compensación en dinero está prohibida por la ley, sólo será compensada en dinero cuando el funcionario deje de laborar, sin que el empleador haya cumplido con esta obligación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los

23 NOV. 2010

CARLOS IGNACIO CASAS DIAZ
Contralor Departamental del Atlántico

Proyectó: Clara Fontalvo Sarmiento
Revisó: Gabriel González Quintero